

familia su paradero y sospechando que ha abandonado la localidad,

He dispuesto, haciendo uso de las facultades que me están conferidas, que el Repartidor, con 1.000 pesetas de haber anual, D. Agustín Bosquet Serra, sea separado de su empleo; debiendo cesar en el percibo de haberes a partir de la fecha en que cesó de prestar servicio.

Madrid, 17 de abril de 1928.—El Director general, *Tafur*.

Señores Ordenador de Pagos y Jefe del Centro de Tarragona.

CORREOS

DISPOSICIONES

SOPRE NUEVOS SERVICIOS DE ESTA DIRECCION GENERAL

De orden del Excmo. Sr. Director general de Comunicaciones se dispone lo siguiente:

En lo sucesivo, la Estafeta de Borjas Blancas (Lérida) queda autorizada para el cambio de despachos directos y cerrados de certificados sin declaración de valor con las Oficinas fijas o ambulantes actualmente facultadas o que en lo sucesivo se habiliten para el mismo servicio, debiendo cumplirse para la formación, curso y apertura de esos despachos las disposiciones vigentes.

Esta autorización comenzará a regir desde su publicación en el DIARIO OFICIAL DE COMUNICACIONES.

Madrid, 13 de abril de 1928.—El Subdirector general, *Castañón*.

Creada en 22 de diciembre último la Estafeta de segunda categoría en Collado-Villalba, provincia de Madrid, y habiendo presentado la dimisión el Agente encargado de servirla, se establecerá una Cartería rural en el indicado punto, con el haber de 456,25 pesetas anuales, Cartería rural que habrá de funcionar durante el lapso de tiempo que transcurra hasta la provisión de la referida Estafeta de segunda categoría, por medio del procedente concurso reglamentario.

Madrid, 13 de abril de 1928.—El Subdirector general, *Castañón*.

En lo sucesivo, la Estafeta de Belchite (Zaragoza) vendrá obligada a efectuar el cambio de despachos directos y cerrados de certificados sin declaración de valor con las

Oficinas fijas y ambulantes actualmente facultadas o que en lo sucesivo se habiliten para el mismo servicio, debiendo cumplirse para la formación, curso y apertura de esos despachos las disposiciones vigentes.

Esta autorización comenzará a regir desde su publicación en el DIARIO OFICIAL DE COMUNICACIONES.

Madrid, 13 de abril de 1928.—El Subdirector general, *Castañón*.

Señores Administradores centrales, principales y subalternos de Correos del Reino.

TELEGRAFOS

SERVICIO INTERNACIONAL

HORARIO

Adelanto de sesenta minutos en la hora de los Países siguientes: Bélgica, Francia y Portugal, desde el día 15, y en Gran Bretaña, desde el 22 del actual.

TARIFAS GENERALES

Modificaciones y rectificaciones que hay que hacer en las mismas.

ERRATAS DE IMPRENTA

En cuaderno de Prensa publicado con DIARIO OFICIAL núm. 1.029 del 14 del corriente, aparecieron las siguientes erratas:

Página 4: América del Norte. Canadá está como subdivisión territorial y Alberta como nombre de población, debiendo ser Canadá como nombre de País y Alberta como subdivisión territorial.

Página 9: AMERICA DEL SUR. En las cabezas de las columnas correspondientes a "Vías", figuran:

b) Italcable Fra-Dakar.	f) Italoradio Fra-Transradio.
-------------------------	-------------------------------

siendo:

b) Italcable. Fra-Dakar.	f) Italoradio. Fra-Transradio
--------------------------	-------------------------------

y análoga corrección debe hacerse en la página 10, pues las llamadas b) y f) se refieren sólo a las vías Italcable e Italoradio, respectivamente, y no a las vías Francia-Dakar y Francia-Transradio.

Madrid, 17 de abril de 1928.—El Subdirector general, *Castañón*.

Señores Jefes de las Estaciones telegráficas del Reino.